

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



JUEVES 13 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

Número 140

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar; aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 6 de Junio de 1946

AÑO XI NUM. 157

Núm. 2.343

### Gobierno de la Nación

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de Enero de 1945 y en armonía con las Leyes de 23 de Noviembre de 1940, 14 de Octubre de 1942, 11 de Diciembre del mismo año y Decreto de 16 de Octubre de 1941.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final, de esta categoría.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren incluidos en el Escalafón provisional publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de Diciembre de 1945 y aquellos otros a quienes, con posterioridad, les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón, o se les reconozca durante el plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Cuantos fueron eliminados del mencionado Escalafón por haber prestado sus servicios en un Ayuntamiento agrupado, a reserva de la resolución que se adopte en relación con sus expedientes de ingreso.

c) Los Secretarios de Administra-

ción Local de segunda categoría que tengan reconocido su derecho en la legislación vigente y figuren incluidos en el Escalafón provisional de 12 de Agosto de 1941 (Suplemento al número 253 del «Boletín Oficial del Estado» del 10 de Septiembre siguiente,) que hayan tomado parte en los anteriores concursos en su categoría, así como en el recientemente convocado, solicitando todas las plazas anunciadas, sin que se les haya adjudicado ninguna.

d) Los Secretarios de Administración Local de segunda y tercera categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones Locales de las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y d) del artículo primero en relación con el tercero del Decreto de 16 de Octubre de 1941.

Tercero.—Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las 17 a 21 horas), las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto.—Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso el orden de preferencia con que las desea.

Quinto.—Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Sexto.—A la instancia redactada y ajustada al modelo número 1 que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2 publicado en dicho «Boletín Oficial» extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16'5 por 21 cm.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se

detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aún podrá motivar la exclusión del concurso con pérdidas de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad en su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas en la forma que se indica en el modelo, es decir, expresando el Ayuntamiento y provincia y estableciendo una numeración correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el interesado en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible la constancia de todas en dicho reverso, se adicionará una o varias cartulinas auxiliares, de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas, sin interrupción en el orden de preferencia seguidó.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso, los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «documentos que no se presentan por haberse acompañado al.....(solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría, o tomar parte en concurso convocado en fecha.....)»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.

e) Se acompañarán asimismo tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas, ajustadas en tamaño y forma al modelo número 3 que se inserta en repetido B. O.

Los documentos a que se refieren

los anteriores apartados son de inexcusable presentación para todos los concursantes.

Los acogidos al Decreto de 16 de Octubre de 1941 justificarán, además hallarse comprendidos en el mismo, mediante la presentación de títulos o documentos autorizados que les acredite como tales, acompañando las oportunas certificaciones de los servicios prestados en propiedad o interinamente, durante los periodos a que se refiere dicha disposición, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos de justificación del derecho que invoquen.

Séptimo.—Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de Octubre y 11 de Diciembre de 1942 y demás disposiciones que los regulan.

Octavo.—El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza sin causa justificada—y apreciada así por la Dirección General de Administración Local—en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», se considerará que renuncia al cargo, bien entendido, que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese en la que desempeña.

Noveno.—El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contado a partir de la fecha en que debió posesionarse.

Décimo.—La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación.

Undécimo.—Los Gobernadores ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de Junio de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

Sueldo.—Pesetas.

CÓRDOBA

Blázquez (Los), 4,000; Fuente la Lancha, 3,500.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.425

En el día de la fecha me ausento de esta capital, dejando encargado interinamente del mando de la provincia, al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Córdoba 12 de Junio de 1946.  
—El Gobernador Civil, José Macián.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Núm. 2.507

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Bioque Peinado que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba) se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 15 de Junio próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703-41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartada, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 27 de Mayo de 1946. — El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña. — V.º B.º: El Delegado, Juan González Palomino.

Núm. 2.508

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Sánchez Hernán que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo del Terrible calle Grilo 8 se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 15 de Junio próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703-41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartada, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924

Sevilla 27 de Mayo de 1946. — El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña. — V.º B.º: El Delegado, J. González Palomino.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL

NUM. 2.408

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas me dice lo siguiente:

«Con fecha 28 de Mayo de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES DE COMPENSACION MUNICIPAL, que en el ejercicio de 194... corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable		%	Cantidad a anticipar		Corresponde al trimestre	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Almodóvar del Río.....	158.886	96	75	117.665	22	29.416	30
Encinas Reales.....	88.817	20	75	66.612	90	16.653	22
Palenciana.....	11.647	63	75	8.735	72	2.183	93
Villafranca de Córdoba...	169.692	14	75	127.269	10	31.817	28
<b>TOTALES.....</b>	<b>427.043</b>	<b>93</b>		<b>320.282</b>	<b>94</b>	<b>80.070</b>	<b>73</b>

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y con la advertencia de que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente al primer trimestre de 1946.

Córdoba a 11 de Junio de 1946. — El Delegado de Hacienda, José Benítez.

## LA PREVISORA HISPALENSE Compañía Española de Seguros Generales

Núm. 2.154

### ANUNCIO

El día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, desapareció de Montoro partido judicial de Montoro y provincia de Córdoba a don Antonio García de Vinuesa, la caballería abajo reseñada que cuando fue asegurada en La Previsora Hispalense tenía las siguientes reseñas,

UNA MULA, raza española, de ocho años de edad, de 1'54 mts. de alzada, capa castaña; aliende por Generala y con las siguiente reseñas particulares: bociclara, pelos blancos diseminados por el cuerpo y bragada. Tiene el hierro del Fénix Agrícola con una C. y el número ocho en la nalga izquierda. Otro hierro formando una B. en la tabla izquierda del cuello, y otro hierro en la nalga derecha formando una D. y una A.

La marca P H de esta Sociedad va colocada en la cadera derecha.

Se ruega a quien tenga noticias de su paradero lo comunique a la Dirección de la Compañía, sita en Madrid en Avenida de José Antonio número doce o en la Agencia Principal de Córdoba en la calle Concepción número veintinueve segundo derecha.

Córdoba veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

### Junta Municipal del Censo Electoral de Baena

Núm. 2.353

Don Jerónimo Suárez Bolívar, Licenciado en derecho y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, en sesiones celebradas al efec-

to, ha hecho los nombramientos de Presidentes y Suplentes de Mesas Electorales para todas las elecciones que se verifiquen durante el bienio de 1946-1947, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Septiembre último, en relación con el artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, a los señores que a continuación se expresa cuyos nombramientos han quedado firmes:

### DISTRITO PRIMERO

#### Sección primera

Presidente, don Tomás Bujalance Sabariego.

Suplente, don Ramón Planas Rosales.

#### Sección segunda

Presidente, don Antonio Alcalá Bujalance.

Suplente, don Rafael Onieva Moreno.

#### Sección tercera

Presidente, don Juan Caliz Avila.

Suplente, don Raimundo Muñoz León.

#### Sección cuarta

Presidente, don Antonio Aguilera Agundo.

Suplente, don Antonio Villarreal Albendín.

### DISTRITO SEGUNDO

#### Sección primera

Presidente, don Francisco Espinar Triguero.

Suplente, don Manuel Vivar Arrabal.

#### Sección segunda

Presidente, don Manuel Aranda López.

Suplente, don Eleuterio Alferez Lozano.

#### Sección tercera

Presidente, don Joaquín Blanco Párraga

Suplente, don Francisco Vergara Rojano.

#### Sección cuarta

Presidente, don Francisco Guzmán Rodríguez.

Suplente, don Francisco Ortiz Ocaña.

### DISTRITO TERCERO

#### Sección primera

Presidente, don Antonio González Ordoñez.

Suplente, don Manuel Valenzuela García.

#### Sección segunda

Presidente, don Domingo Ocaña.

Suplente, don Rafael Santiago Pejo.

#### Sección tercera

Presidente, don Luis Agundo

Suplente, don José Serrano

#### Sección cuarta

Presidente, don Felipe Caldera Pineda.

Suplente, don Francisco Ortiz.

### DISTRITO CUARTO

#### Sección primera

Presidente, don Pedro Luque

Suplente, don Miguel Piernaga Trujillo.

#### Sección segunda

Presidente, don Federico Lucena.

Suplente, don Eduardo Guijarro.

#### Sección tercera

Presidente, don Mariano Romero.

Suplente, don Antonio Valverde.

### DISTRITO QUINTO

#### Sección primera

Presidente, don Esteban

Suplente, don José García

#### Sección segunda

Presidente, don Antonio

Suplente, don José Payá

#### Sección tercera

Presidente, don José

Suplente, don Fausto

#### Sección cuarta

Presidente, don Rafael

Suplente, don Gaspar

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente visado por el señor Vice-Presidente en funciones de Baena a 1.º de Mayo de 1946. — V.º B.º: El Vice-Presidente primero en funciones de Presidente, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### MONTILLA

Núm. 2.415

### Anuncio de subasta

Don Enrique Garramiola Chagaceda, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Montilla.

Hago saber: Que por el presente se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de demolición y reconstrucción del techo del Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Saenz Santa María y al pliego de condiciones aprobado para esta subasta por la Excmo. Corporación Municipal.

Dicha subasta se celebrará en el

despacho oficial de la Alcaldía ante la mesa constituida en la forma dispuesta por el artículo quinto del Reglamento sobre contratación municipal a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de veinte, también hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes para tomar parte en esta subasta serán extendidas en el papel del timbre del Estado correspondiente y presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, ambos inclusive, desde las diez a las catorce horas, bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando por separado resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de mil trescientas veintiseis pesetas (1.326'00 pesetas). - La fianza definitiva que en su día habrá de constituir el adjudicatario será equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

El precio o tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de veintiseis mil quinientas veinte pesetas (26.520'00) y los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra realmente ejecutada expedidas por la dirección facultativa.

El proyecto y pliego de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para que, durante las horas de oficina, puedan ser consultados por aquellos a quienes interese.

Las solicitudes de opción a esta subasta deberán ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....  
vecino de.....  
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla para la contratación en pública subasta de las obras de demolición y reconstrucción del techo del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, así como del estado de mediciones, presupuesto y pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, y en la ejecución de las obras a que se refiere, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de.....(en letra).....  
pesetas.....  
céntimos.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Montilla ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. - El Alcalde, Enrique Garramiola Chaguaceda.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.242

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber. Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Marzo del año en curso y a la vista del contenido de la Orden

del Ministerio de Hacienda del día 14 de dicho mes de Marzo, acordó confirmar las cifras figuradas en el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que para el actual ejercicio de 1946 fué aprobado el día 13 de Diciembre de 1945 toda vez que de la revisión practicada en las Ordenanzas para la Exacción de los Arbitrios aplicables dada la característica del término municipal resulta que las imposiciones establecidas están de acuerdo con dichos antecedentes y que aquellas no utilizadas carecen de base tributaria de este término.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción 4.ª de la Circular número 2083 de la Sección Provincial de Administración Local y con la segunda disposición de la Orden de 14 de Marzo del año en curso se hace público para que durante quince días a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia puedan formularse por las habitantes del término, entidades o personas interesadas, las reclamaciones convenientes a su derecho.

Almodóvar del Río a 29 de Mayo de 1946. - Angel Rodríguez.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 2 245

Don Anacleto J. Mantrana Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón general de los habitantes comprendidos en este término en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Fuente Palmera a 27 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Anacleto J. Mantrana.

#### LUQUE

Núm. 2.270

El Alcalde de Luque, hace saber.

Que confeccionado el apéndice de Urbana de las transmisiones de dominio que han sido presentadas para que surtan efecto en los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Luque 1.º de Junio de 1946. - Firma ilegible.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.259

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Padrón de todas las personas obligadas a contribuir por alcantarillado en esta población durante el actual ejercicio se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados en ello puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que en su derecho convenga.

Hornachuelos 1.º de Junio de 1946. - El Alcalde, Rafael Meléndez.

#### BAENA

Núm. 2.271

El Alcalde de esta ciudad, hace saber,

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente, la Matrícula del Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo respectiva al ejercicio de 1946, por el presente queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 27 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.272

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que la cobranza en periodo voluntario del segundo trimestre del actual ejercicio, del Derecho o Tasa sobre recogida de Basuras en domicilios particulares, tendrá lugar por plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de este edicto en la Recaudación Municipal sita en la planta baja de esta Casas Consistoriales, durante las horas de oficina advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 se elevará al 20 por 100 el día 28 del próximo mes de Junio sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y agremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 28 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

#### MONTALBAN

Núm. 2.254

Don Salvador Roldán Galán Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Caja del Pósito de esta villa hay una existencia metálica disponible para reparar en préstamos por obligaciones administrativas, la cantidad de 8029 pesetas 32 céntimos, que constituye el capital del Pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho Reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamos, extendidas en papel simple, durante la primera decena del presente mes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento del vecindario.

Montalbán a 1.º de Junio de 1946. - S. Roldán.

#### BELALCAZAR

Núm. 2.295

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que formado el apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este Municipio que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el indicado plazo puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento

Belalcázar 3 de Junio de 1946. - El Alcalde, A. Trucios.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.309

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que habiendo sido aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Gestora de mi Presidencia de fecha quince de Mayo actual adoptado en cumplimiento de lo ordenado en el apartado primero párrafo segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último el presupuesto Ordinario de este Municipio del Ejercicio en curso que rige provisionalmente sancionado, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones conforme a los artículos 228 y 229 de la ordenación de las Haciendas Locales aprobadas por Decreto de 25 de Enero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Carlota 29 de Mayo de 1946. - Francisco del Valle.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 2.313

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia los siguientes Padrones, para la exacción de los arbitrios, Impuestos, derechos y tasas, que a continuación se reseñan, quedan expuestos al público por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones, procediéndose al cobro de los mismos, pasado dicho plazo, si no fueren reclamados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones que se indican. - Tránsito de animales domésticos por la vía pública; impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo; Perros; Rodaje o arrastre por vías públicas municipales, acometida y servicios de alcantarillado; recogida de basuras; vigilancia especial de establecimientos; vallado de solares; revoco y enlucido de fachadas, desagües pluviales a la vía pública; y de cañones.

Villaviciosa a 3 de Junio de 1946. - El Alcalde, A. Moreno.

#### LUCENA

Núm. 2.257

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que acordada por el Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada con carácter supletoria, en el día 31 del mes de Mayo anterior, en armonía con el contenido de la Circular número 1.585 de la Delegación de Hacienda de esta Provincia-Sección Provincial de Administración Local, de fecha 15 de Abril anterior, inserta en el B. O. de esta provincia número 94 correspondiente al día 20 de igual mes, la nivelación del Presupuesto municipal ordinario aprobado en igual forma en 25 de Enero último, para su vigencia durante el ejercicio en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante el cual, cuantas personas interesadas, pueden presentar contra expresado acuerdo ante el Pleno de esta Corporación municipal, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las que por el mismo, serán admitidas o desestimadas

Lucena 1 de Junio de 1946. - Antonio Delgado.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2.096

## Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se instruye con el número 180 de 1946, por muerte de una mujer de unos 45 años visitando bata color negro; alpargatas del mismo color con suela de goma, hecho ocurrido el día diez y seis del actual, en terrenos de la finca llamada «Coronadillas» de este término cuyo nombre de dicha mujer y demás circunstancias se ignoran ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al pariente más próximo de la interfecta, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Córdoba 17 de Mayo de 1946. — El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.166

Antonio Fernández García, hijo de se ignora y de ignora natural de Córdoba de estado casado, profesión industrial de 41 años, domiciliado últimamente en Madrid procesado por estafa en la causa número 102 de 1946 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 27 de Mayo de 1946. — El Secretario, Acisclo Torrecilla. — V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

## CABRA

Núm. 1.975

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las más activas diligencias, para la busca y rescate de: tres cerdos de unas dos y media arrobas, uno rubio y dos negros, los cuales están marcados a fuego en el lomo con un 8, los que caso de ser habidos, así como poseedores ilegítimos o autores del hecho serán puestos a disposición de este Juzgado en el sumario 52 de este año por robo.

Dado en Cabra a 10 de Mayo de 1946. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, Miguel de Aquino.

## MONTORO

Núm. 1.974

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su distrito, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los autores de la sustracción de 120 metros de cable de cobre, efectuado de la línea de conducción de energía eléctrica existente en la finca Calceta de este término propiedad del señor Conde de Robledo para que comparezcan en este Juzgado Comarcal, el día 7 de Junio próximo a las once horas señaladas para celebrar el juicio de faltas Plaza de José Antonio número 18 con las pruebas que tengan en su descargo advirtiéndoles que de no hacerlo sin

justa causa que se lo impida les pararán el perjuicio a que hayad lugar, instruyendoles del contenido del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Montoro 10 de Mayo de 1946. — El Secretario, Pedro Criado.

## POSADAS

Núm. 1.878

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Ecija don Manuel Cárdenas Llavaneras que se supone fué sustraído la noche del 17 al 18 de Marzo último de la finca Saetillas del término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 64 de 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

## Reseña

Un becerro de unos dos meses, relinto de unos cuarenta kilogramos de peso.

Núm. 2.020

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Almodóvar del Río Rafael Alcaide Bujalance, la noche del 1 al 2 de Abril último de la finca Villaseca de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 75 de 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

## Reseña

Un mulo de 4 a 5 años, de 1,42 metros de alzada cuando fué asegurado, castaño encendido, raza española, con el hierro R. A. en nalga derecha, algo chato, bociclare, cabos oscuros con el hierro V-4 en la espaldilla izquierda.

Núm. 2.035

D. José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la

Nación se proceda a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Palma del Río don José Martínez Liñán, del Cortijo nombrado La Higuera, del término de Hornachuelos, la noche del 17 al 18 de Marzo último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 72 del año 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

## Reseña

Los productos de dos cerdos colorados de unas cinco arrobas de peso aproximadamente cuyos mondongos y cabezas fueron encontrados entre unas piedras a unos 300 metros del caserío de la finca.

Núm. 2.034

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Palma del Río Manuel Martínez Hernández, la noche del 17 al 18 de Febrero último de su domicilio sito en calle del Salvador núm. 13, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 71 del año 1946.

Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

## Reseña

Un pantalón de tejido gris a raya en buen estado.

Un mantel blanco bordado.

Dos billetes del Banco de España de cien pesetas.

Un billete del Banco de España de veinticinco pesetas.

Núm. 2.035

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Pueblonuevo del Terrible Juan Pedro Sánchez Sánchez de terrenos del cortijo La Calera, del término de Hornachuelos la noche del 9 al 10 de Marzo último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número del año 1946.

Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo que ha sido sustraído

Seis cerdos de unas dos arrobas de peso aproximadamente cada uno con la oreja izquierda despuntada y en la derecha un golpe en la parte delantera, de pelo rubio.

## BAENA

Núm. 2.094

Manuel Villar González, de 44 años hijo de Manuel y de María Ignacia, soltero, campo, natural y vecino de Martos, con domicilio en calle Madera uno, y cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el B. O. de Córdoba y Jaen para ser reducido a prisión y responder de la causa número 64 de 1946, sobre robo, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 20 de Mayo de 1946. — El Secretario judicial Ldo. J. Rabadam.

## MONTELLANO

Núm. 1.648

Por la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Sevilla y Córdoba se requiere a José Varona Garrido, de 47 años, soltero, jornalero hijo de Gregorio y Angustias, natural de Montemayor (Córdoba), vecino de Fernán-Núñez, calle José Antonio Primo de Rivera número 117, que según tiene declarado fué mordido por un perro en una hueria de las proximidades de esta villa el 28 de Noviembre próximo pasado, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado a fin de ser reconocidos por los médicos titulares de esta villa, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montellano 15 de Abril de 1946. — El Juez Comarcal, M. Marín.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.944

GALERA OLIVE José Antonio, hijo de Miguel y de Catalina, natural de Chirivel (Almería), de 29 años de edad, encartado en el expediente número 112 745, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el puesto más próximo de la Guardia Civil, quien comunicará a este Juzgado Especial de Campo de Concentración, sito en Piamonte número 2 su domicilio, al objeto de notificarle, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado se le dará por notificado.

Madrid a 11 de Mayo de 1946. — El Comandante Juez Instructor, Aureliano Galán Pérez.

Núm. 1.996

GONZALEZ ONTIVEROS Antonio cuyas demás circunstancias se ignoran procesado por hurto en la causa número 103 de 1946 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de Mayo de 1946. — El Secretario P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Suplemento al BOLETIN OFICIAL número 140 del Jueves 13 de Junio de 1946

## Junta Provincial del Censo Electoral DE CORDOBA SECRETARIA

Circular núm. 2.425

Don Diego Blanco Rivera, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de la Excm. Diputación y Secretario sustituto de la Junta Provincial del Censo Electoral de esta capital.

Cerifico: Que en la sesión celebrada por la última de dichas Corporaciones en los días nueve al once del mes actual ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto de primero de Mayo ppdo. a fin de resolver las reclamaciones entabladas ante las Juntas Municipales de Baena, Cabra, Córdoba, Lucena, Montilla, Peñarroya - Pueblonuevo, Priego y Puente Genil, Municipios comprendidos en el apartado C) del artículo séptimo de mencionado Decreto; así como las entabladas ante la Junta Municipal del Censo Electoral de Pozoblanco, que se resuelve en esta sesión por no haberse remitido dentro del plazo a que están obligadas las de las comprendidas en el apartado B) de citado artículo séptimo.

Examinado uno por uno los documentos que se acompañan a las respectivas reclamaciones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Baena

Incluir a:

Carral Luque Manuel, V, 43, C, Plaza Generalísimo 43, Empleado, Si  
Bujalance Rodajo Julia, M, 30, C, José Antonio 9, Sus labores, Si  
Fustes Guirao Agustín, V, 38, C, José Antonio 19 Profesor Química, Si  
Casado Yuste Vicente, V, 21, S, José Antonio 4, Estudiante, Si  
Espinoza Rosa Josefa, M, 23, S, José Antonio 20, Sus labores, No  
Muñoz Sánchez Rafaela, M, 30, S, José Antonio 47, Maestra Nacional, Si  
Jiménez Carmen, 26, M, S, Amador de los Ríos 89, Sus labores, Si  
Jiménez Trinidad, M, 24, S, Amador de los Ríos 89, Sus labores, Si  
Jiménez Dolores, M, 58, S, Amador de los Ríos 89, Sus labores, Si  
Tarifa Cabezas José, V, 26, S, Amador de los Ríos 63, Empleado, Si  
Plaza Rosales Ramón, V, 66, C, Plaza Generalísimo 17, Médico, Si  
Ortega Fernández Rafael, V, 30, S, Amador de los Ríos 56, Maestro Nacional, Si  
Ortega Encarnación, M, 34, S, Amador de los Ríos, 56, Maestra Nacional, Si

Luque Garrido Laura, M, 57, V, Amador de los Ríos 66, Sus labores, Si

Pérez Cruz Rafaela, M, 50, C, Travesía Castro del Río, Sus labores, Si  
Malpica Sevillano José, V, 21, S, Castro del Río 7, Empleado, Si  
Malpica Sevillano Dolores, M, 58, S, Castro del Río 7, Sus labores, No  
Aquino Arujo Andrés de, V, 26, C, Alta 21, Oficial habilitado, Si  
Rubio López Encarnación, M, 22, C, Alta 21, Sus labores, Si  
Leva García Pilar, M, 70, V, Juan Rabadán 34, Sus labores, No  
Lama Jiménez Diego, V, 65, C, Nueva 46, Industrial, Si

Ramos Rojano Rosario, M, 67, V, Nueva 42, Sus labores, No  
Alamillo Campos José, V, 30, S, Juan Rabadán 40, Maestra Nacional Si  
García Navarro José, V, 55, S, Nueva 31, Empleado, Si  
Barrueco Ayllón Rafael, V, 72, V, Doctora 21, Industrial, Si  
Reyes Ortiz Manuel, V, 91, V, Carrera 5, Industrial, Si

Aguilera Arriero María Rosario, M, 71, V, Barrizal 41, Sus labores, No  
Jiménez Monroy Antonio, V, 34, S, San Bartolomé 13, Confitero, Si  
Navea Hornero Fernando, V, 42, C, Flores 42, Del campo, Si  
Barea Ortiz Antonio, V, 54, C, Cañada 62, Carpintero, Si  
Lama Jiménez Amalia, M, 54, C, Cañada 62, Sus labores, No  
Esquinas Lama Patrocinio, M, 40, V, Cañada 62, Sus labores, No  
Ramos Cruz Antonio, V, 51, S, Alto San Pedro sin número, Empleado, Si

Mejías Bravo Luis, V, 48, C, Barbadó 40, Del campo, No  
Moral Leiva Julia del, M, 26, C, Campillo 55, Sus labores, Si  
Rodríguez Barrios Lucas, V, 26, S, Campillo 55, Empleado, Si  
Ariza Rodríguez José, V, 28, C, Campillo 55, Empleado, Si  
Barrios Jiménez Antonio, V, 45, C, Campillo 55, Faenero, Si  
Romero Cobo Ana, M, 44, C, Campillo 55, Sus labores, No  
Romero Fernández Juan, V, 74, V, Campillo 55, Del campo, No  
Banqueri Salazar José, V, 43, C, Galana 25, Médico, Si

por justificarse el derecho a su inclusión con las certificaciones que se acompañan.

No acceder a la inclusión de:

La Moneda Ariza Francisco de, V, 47, C, Practicante, Si y  
Rubia Pérez Amalia, M, 43, C, Sus labores, Si

en contra de lo solicitado por el primero de citados individuos por cuanto si bien se justifica la vecindad con las certificaciones que con referencia al Padrón vecinal se acompañan, no se consigna el domicilio de ambos,

requisito indispensable para su inclusión en las listas electorales.

Excluir a

Lechuga Medina Luis, V, 58, C, Henares 1, Jornalero, Si  
Bernal Caldero José, V, 44, S, B, Santa Catalina, Jornalero, No  
Fernández Pavón Eugenio, V, 45, C, Palomarejo 10, Jornalero, Si  
Aguilar Barba Manuel, V, 26, S, C, del Río 25, Albañil, Si  
Vega Ramírez José, V, 60, C, Llaneta 26, Carbonero, Si  
Morenas Lara José de las, V, 21, C, Barbada 3, Del campo, Si  
Aceituno Paredes Virgilio, V, 46, S, L. Guadalupe 6, Camarero, Si  
Triguero Pavón Luis, V, 80, C, San Francisco 12, Jornalero, No  
Pavón Galisteo Miguel, V, 47, C, Ruiz Frías 8, Jornalero, Si  
Aranda García Antonio, V, 40, C, A. Girón 18, Del campo, Si  
Galzote León Alejandro, V, 55, V, A. García, Albañil, Si  
Arroyo Priego Domingo, V, 53, C, Llaneta 9, Panadero, No  
Cruz Aceituno Rafael, V, 60, C, Llaneta 35, Jornalero, No  
Marín Membiela Adela, M, 52, S, B. San Pedro 1, Sus labores, No  
Ariza Ruiz Pablo, V, 27, S, Marín Alba sin núm., Jornalero, No  
Cañete López Francisco, V, 31, C, Zapatería 31, Jornalero, Si  
García Galisteo Antonio, V, 32, S, Zapatería 7, Jornalero, Si  
Rodríguez Carrillo Alfonso, V, 38, C, Zapatería 27 ppdo. Jornalero, Si  
Roldán Poyato Miguel, V, 57, C, San Juan 22, Del campo, Si  
Ariza Valera Doroteo, V, 44, C, Caserío de la Península, Del campo, No  
Gómez Aguilera Rafael, V, 32, C, Los Padillas, Del campo, No

los cuales, según se justifica con las certificaciones que se acompañan, están sometidos a libertad vigilada.

Que pase a la Sección Provincial de Estadística la instancia deducida por

Baena Rosa Antonio, V, 35, C, F. López 32, Jornalero, Si  
a fin de que se proceda a la inclusión del mismo, por aparecer duplicado en la misma sección.

Que pasen igualmente a la Sección Provincial de Estadística las instancias deducidas por

Tobaruela García Juan, V, 27, C, José Antonio 13, Industrial, Si  
Santiago Colodrero Guadalupe, M, 59, V, Montoro 13, Sus labores, No  
Pérez Baena Marina, M, 42, C, José Antonio 20, Sus labores, Si  
Ortiz Gómez Silverio, V, 55, V, Horno 46, Empleado, Si

Ríos Urbano José de los, V, 53, C, A. de los Ríos 29, Labrador, Si  
Serrano Henares Rosario, M, 23, S, A. de los Ríos 94, Sus labores, Si  
Garrido Fuentes Mariana, M, 55, V, A. de los Ríos 83, Sus labores, Si  
Casado Lozano Trinidad, M, 61, C, Victor Manuel Sus labores, Si

Bernal Seco Manuela, M, 36, Frailes 6, Sus labores, Si

Esquinas Valverde Eugenia, M, 42, C, A. Valladares 3, Sus labores, Si  
Cassani Castillo Engracia, M, 46, V, Alcaudete 8, Sus labores, Si  
Cortés Viga Francisco, V, 38, C, A. Cervantes sin núm., Campo, Si  
Pérez Muñoz Manuel, V, 32, S, Castro del Río 4, Escribiente, Si  
Pérez Muñoz Antonio, V, 24, S, Castro del Río 4, Carnicero, Si  
Cubero Cubero Lázaro, V, 48, C, Nueva 93, Labrador, Si  
Parejo Leiva Rufina, M, 32, C, Nueva 80, Sus labores, Si  
Contreras Leva Francisco, V, 40, C, Juan Rabadán 34, Empleado, Si  
Jiménez Gálvez Fernanda, M, 35, C, Juan Rabadán 34, Sus labores, Si  
Bernal Seco Luisa, M, 27, S, Nueva 54, Sus labores, Si  
Junco Jiménez Julia, M, 25, C, Nueva 81, Sus labores, Si  
Jiménez Ocaña José, V, 57, C, Nueva 81, Industrial, Si

Hornero Pérez Rafaela, M, 57, C, F. Valverde 26, Sus labores, No  
Tután Monroy Jacinto, V, 34, C, Juan Rabadán, 13, Industrial, Si  
Palmero Agudo José, V, 38, C, Silos 20, del Campo, Si

Santano Quintero Luisa, M, 32, V, Cañada sin núm., Sus labores, Si  
Santano Quintero Manuel, V, 24, S, Cañada sin núm., Labrador, Si  
Santano Quintero Rodrigo, V, 21, S, Cañada sin núm., Albañil, Si  
Valle Alcanio Sierra, M, 62, C, D. del Salvador, Sus labores, No  
Marquez Jiménez José, V, 41, Francisco López 1, Empleado, Si  
Santiago Burrueco Concepción, M, 33, C, Francisco López 2, Sus labores, Si

Hidalgo Vilchez Pascual, V, 31, C, Galana 12, Practicante, Si  
Tután Monroy Soledad, M, 35, Galana 13, Sus labores, Si

Rojano Jiménez Concepción, M, 30, S, Juan Valera 31, Sus labores, No  
Valbuena Porcuna Pilar, M, 37, C, Llano de Guadalupe, Sus labores, Si  
a fin de que sean rectificadas los errores con que dicen aparecen inscritos.

Que pase igualmente a la Sección provincial de Estadística la instancia deducida por:

Potrero Pavón Servando, V, 50, C, Travesía Castro del Río Empleado Si en la que solicita que él y sus familiares.

Potrero Pérez José, V, 29, C, Travesía Castro del Río, Barbero, Si  
Potrero Pavón Timoteo, V, 43, C, Travesía Castro del Río, del campo Si

sean incluidos en la Sección 1.º distrito 2.º a la que corresponde su actual domicilio y excluidos de la 2.º distrito 5.º en que figuran, extremo que acreditan en las certificaciones de la Alcaldía de Bane que acompañan.

## Cabra

Acceder a la inclusión de:

Ruiz Ballesteros Victoria, M, 26, C, Héroes de la Virgen de la Cabeza 24, Sus labores, Si.  
Prieto Mediavilla José, V, 57, C, Avenida de Portugal 1, Jornalero, Si  
Mesa Fernández Dionisio, V, 38, C, Redondo, Marqués 13, Enpleado, Si  
Ruiz Jiménez Manuel, V, 64, C, Ríos 32, Empleado, Si  
Seller Ortúño Remedios, M, 47, C, Bachiller, Antón de León 6, Sus labores, Si  
García Baeza Francisco, V, 50, C, Bachiller, Antón de León 6, Teniente de la Guardia Civil, Si  
Marín López Mario, V, 27, S, Bachiller, Antón de León 6, Guardia Civil, Si  
González García José, V, 28, S, Bachiller, Antón de León 6, Guardia Civil, Si  
Llñán Ramos Juan, V, 22 S, Bachiller Antón de León 6, Guardia Civil.  
Ortiz Salas Rafael, V, 24, S, Bachiller, Antón de León 6, Guardia Civil, Si  
Alcalde Rodríguez José, V, 26, S, Bachiller, Antón de León 6, Guardia Civil, Si  
Fina y Pastor Margarita, M, 33, S, Marín Belga 23 y 25, Sus labores, Si  
Galindo Calvo Samuel, V, 35, C, Marín Belga 23 y 25, Empleado, Si  
Guinnot Moncho Consuelo, M, 35, C, Marín Belga 23 y 25, Sus labores, Si

Soca Cerdón Juan, V, 55, S, Marqués de Cabra 5, Bibliotecario, Si  
Díez García José, V, 30, S, Comandante Silva 12, Catedrático, Si  
Marín Martínez Juan Ramón, V, 29 S, Comandante Silva 12, Catedrático, Si  
Tavira Jiménez José, V, 54, C, Muñoz Terrones 14, Empleado, Si  
los cuales justifican el derecho a su inclusión con las certificaciones y declaraciones juradas que se acompañan.

Que pasen a la Sección provincial de Estadística las reclamaciones formuladas por:

Prieto Valenzuela Filomena, M, 32 S, De Leonor 34, Sus labores, No  
Carrasco Viñas Julia, M, 73, V, Avenida Generalísimo 39, Pensionista, Si  
Moreno Luque José, V, 45, C, D. A. Toledo 11, Telegrafista, Si  
Blanco Serrano Rafael, V, 58, S, Juan Valera 5, Procurador, Si  
Schmitterlow Jiménez María de las Mercedes, M, 25, C, M. Belga 16, Sus labores, Si  
Beca Méndez de San Julián María de la Sierra, M, 50, C, C. Silva 9, Sus labores, Si  
Osuna Molina Angeles, M, 38, C, Muñoz Terrones A, Sus labores, Si  
a fin de que sean rectificadas los errores con que dicen aparecen inscritos.

## Córdoba

Incluir a:

Riva Crehuet Antonio de la, V, 45, C, Pérez Galdós 2, Juez de Primera Instancia, Si  
Bosch Yáñez Emilia, M, 40, C, Pérez Galdós 2, Sus labores, Si  
Gómez Zapata Lorenza, M, 26, S, Victoriano Rivera, Sus labores, No  
Guillén Caraballo Fernando, V, 42 C, Deanes, 14, Dependiente, Si  
Calderón Cortés Francisca, M, 51 S, Sevilla 14, Sirvienta, Si  
Calvo Nieto María Luisa, M, 28, V, Sevilla 14, Sirvienta, No  
Sánchez Moreno Patrocinio, M, 29 C, Leiva Aguilar 6, Sus labores, Si  
Moreno Velarde Concepción, M, 64, V, Leiva Aguilar 6, Sus labores, Si  
Gil Lastres Francisca, M, 36 C, Pedro López 13, Sus labores Si

Arroyo Serrano Manuel, V, 44, C, Zamoranos 5, Platero, Si  
García Sánchez Juan Antonio, V, 30 C, José María Herrero 4, Agente de Policía, Si  
Pallarés Cachá José, V, 33, S, Juan de Mena sin n.º, Médico, Si  
Quesada Ruiz Bonifacio, V, 45, S, Reyes Católicos 19 2.º A, Telegrafista, Si  
Rodríguez de Austria Gonzalo, V, 49 C, Cabrera 3, Militar, Si  
Rosales Cañete Paz, M, 39, C, Cabrera 3, Sus labores, Si  
Guiaum Marín Antonio, V, 45, S, Menéndez Pelayo 3, Inspector de 1.ª Enseñanza, Si  
Lillo Marín Manuel, V, 35 C, Reyes Católicos 22, Médico, Si  
Roldán Alarcón María de la Trinidad, M, 25, C, Reyes Católicos 22, Sus labores, Si  
Rosales Cañete Carmen, M, 25, S, Cabrera 3, Sus labores, Si  
Rosales Cañete Juana, M, 35, S, Cabrera 3, Sus labores, Si  
Jiménez Romero Pedro, V, 37, C, Zarco 5 duplicado, Funcionario Si  
Rosales Cañete Pilar, M, 21, S, Cabrera 3, Estudiante, Si  
Sánchez Villalón Francisco, V, 31, S, Plaza Jerónimo Páez 14, Delineante, Si  
Rey Campos Antonio del, V, 44, C, Gran Capitán 40, Abogado, Si  
Collado Berero José María, V, 30, S, Avenida Medina Azahara 11 duplicado, Perito Agrícola, Si  
Quintero Cobos María de los Dolores, M, 54, S, Camino Viejo Almodóvar, Catedrático, Si  
García de la Cruz Carlos Luis, V, 27, C, Avenida Medina Azahara 17 bajo interior, Delineante, Si  
Rodríguez Romero Dolores, M, 23, C, Avenida Medina Azahara 17 bajo interior, Sus labores, Si  
Delgado Fernández Esperanza, M, 48, C, Gran Capitán 40, Sus labores, Si  
Pérez Ruiz Antonio, V, 69, C, Alcántara 4, Jubilado, Si  
Cabrera Ferrero Juan, V, 21 S, Martínez Rucker sin n.º, Estudiante, Si  
Reventor Girón Francisco, V, 54, C, Pintor Palomino 17, Empleado, Si  
Tallón Cantero Claudio, V, 36, V, Cardenal Herrero 10 y 12, Maestro Nacional, Si  
Agulló Díaz Ramón, V, 41, C, San Eulogio 3, Empleado, Si  
Vilalba Molina Isaac, V, 33, C, Leiva Aguilar 6, Dependiente, Si  
Gordillo López José V, 35 C, Pabellones Carretera Almadén, Médico si  
Vázquez Fernández María del Carmen, M 23, C, Pabellones Carretera Almadén, sus labores, si  
Sánchez Gallardo Manuel V. 61, C, Ambrosio de Morales 4, Agente Comercial, si  
Abab García María M. 40 C, Calvo Sotelo 10, 2.º, sus labores, si  
Villar Sánchez Manuel, V, 48, C, Calvo Sotelo 10, Interventor, si según se solicita por los interesados por justificarse el derecho a su inclusión con las certificaciones que se acompañan.  
Excluir a  
Cano Marín Juan, V, 40, C, Almanzor 8, Ingeniero si

loda vez que según se justifica con la certificación que se acompaña expedida por el Ingeniero jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización citado individuo ha dejado de ser vecino de esta Capital por su traslado a Jaen.

Que no procede la exclusión de Garrido Díez Natividad, M, 27, S, San Fernando 35 duplicado, sirviente, si según se solicita por don José Jaúdenes Rey y en contra de lo informado por la Junta municipal por no justificarse con documento alguno que haya dejado de ser vecino de esta localidad.

Que pasen a la Sección provincial de Estadística las instancias de Robayo Corral José, V, 38, S, Medina Azahara 15, Ferroviario, si  
Robayo Correa José V, 69, V, Medina Azahara 15, jubilado, si  
Robayo Corral Federico, V, 69, V, Medina Azahara 15, ferroviario, si  
Robayo Corral Adolfo, V, 22, S, Medina Azahara 15, ferroviario, si  
Fernández de Córdoba Martel Joaquín V, 50, C, Campo Santo de los Mártires 20 duplicado, Militar, si  
Rodríguez Correa Rafael V, 54, C, Plaza de Abades 1, Agente, si  
Ortega Ruiz Josefa, M, 54, C, Plaza de Abades 1, Sus labores, si  
Vallejo Lora Blanca M, 68, V, Almanzor 54, P. E. Magisterio, si  
Ponce Llavero Antonia, M, 36, C, Almanzor 52, Sus labores, si  
Ponce Llavero Pablo V, 27, C, Almanzor 52, Delineante, si  
Romasanta Medina Mercedes, M, 37, S, Angel de Torres 3, Sus labores, si  
Romasanta Medina Dolores, M 28 C, Angel Torres 3, Sus labores, si  
Serrano Ovin Vicente, V, 55, C, Plaza de la Trinidad 1, duplicado, Catedrático si  
Muñoz Herrero César, V, 71, V, San Felipe 9, impedido si,  
López Cansinos Diego, V, 40 C, Naranjo sin número, Funcionario, Si  
Timoner Barceló Miguel, V, 43, C, Paseo de la Victoria sin número, Pe luquero, si  
Herrera Mellado Carmen, M, 32, S, V. Caballero Góngora 10, sirvienta no  
Rodríguez Díaz Aurelio, V, 60, C, Alonso de Burgos 31, Ingeniero, si  
Aranda Piñeras y Sánchez Francisco, V, 49, C, Plaza Aladreros 13 C. Policía, Si  
Pérez Cavero Vicenta Blanca, M, 53, C, P. Aladreros 13, Sus labores Si  
Muñoz Yun María Josefa, M, 49, C, Gran Capitán 32, Sus labores, Si  
Ruiz Cortázar Pasos María de la Concepción, M, 26, S, Gran Capitán 31, sus labores, si  
Ruiz Cortázar Pasos María del Carmen, M, 24, S, Capitán 31, Profesora, si  
Vázquez Alvarez Rafael, V, 36, C, Gutiérrez de los Ríos 3, Auxiliar Obras Públicas, si  
Caballero Luanco Teresa, M, 69, V, San Pablo 51, sus labores, si  
Suárez Lomar Francisca, M, 60, C, Fernando Colón 26, sus labores, si  
Blancas Fernández Antonio, V, 70, C, Reyes Católicos 19, Representante, si

Díez Zubezu Consuelo, M, 47, C, Goya 3, sus labores, si  
Castanys Mata José Luis V, 32, C, San Fernando, Perito Mercantil, si  
Castanys Mata Rafael, V, 35, C, San Fernando, Apoderado, si  
Velasco y López de Letona M.ª Rosario, M, 24, C, San Fernando 32, Sus labores, Si  
Muñoz Carrión María del Rocío, M, 36, C, Santa Victoria, Maestra Nacional, si  
Martínez Nieto Hortensia, M, 51, C, Victoriano Rivera 6, sus labores, si  
Balmaseda Donoso María Dolores, M, 39, V, Doctor Emilio Luque, 14, Propietario, si  
Balmaseda Donoso Matilde, M, 32, C, Doctor Emilio Luque 14, sus labores, si  
Gómez Bravo Pozo Manuel, V, 31, C, Rodríguez Sánchez, Ganadero, si  
Gómez Bravo Pozo Luis, V, 55, C, Rodríguez Sánchez 5, Abogado, si  
Gutiérrez de los Ríos Enriles Trinidad, M, 62, S, Plaza de San Juan 4, sus labores, si  
Fernández de Henestrosa Boza Ana María, M, 45, C, Rodríguez Sánchez 5, sus labores, si  
Fernández de Henestrosa Boza Concepción, M, 55, C, Rodríguez Sánchez 5, sus labores, si  
James Llamazares María Josefa, M, 45, C, Claudio Marcelo 13, sus labores, si  
a fin de que sean rectificadas los errores con que dicen aparecen inscritos.

## Lucena

Que se incluya a

Jiménez Ruiz José, V, 49, C, J. R. de Torres 12, Sct.º Ayuntamiento, Si  
Barrios Escribano Marina Olegaria M, 49, C, J. R. de Torres 12, Maestra Nacional, Si  
Chavarría Gómez Juan Antonio, V, 53, S, Julio Romero de Torres 3, Empleado, Si  
Chavarría Gómez Francisca Salva M, 49, S, Julio Romero de Torres 3, Sus labores, Si  
Chavarría Gómez Eduarda, M, 45, S, Julio Romero de Torres 5, Sus labores, Si  
Chavarría Gómez Pilar, M, 39, S, Julio Romero de Torres 5, Sus labores, Si  
Vázquez Corpas José, V, 57, C, General Mola, 10, Médico, Si  
Morá Jiménez Araceli, M, 55, C, General Mola 10, Sus labores, Si  
Ortega Gutiérrez José Ramón, V, 24 S, Plaza de Colón 1, Juez de Instrucción Si  
Galvez Girón Manuel, V, 55, C, Francisco de Paula Cortés, 10, Médico, Si  
Carrasco Obrero Juana, M, 25, C, Francisco de Paula Cortés 10, Sus labores, Si  
Cubero Lucena Fernando, V, 55, S, Plaza de Colón 1, Militar, Si  
Rosa Penche Emilio, V, 38, C, Damián Pérez 11, Empleado, Si  
Aguilar Martínez Juana, M, 37, C, Damián Pérez 11, Sus labores, Si  
por justificarse el derecho a la inclusión con las certificaciones de la

Que pase a la Sección Provincial de Estadística la Instancia deducida por:

Manzano Rodríguez Francisco, V, 40, C, Avenida José Antonio 35, Brigada Guardia Civil, Si

a fin de que se completen los datos que le faltan en las listas provisionales y sea rectificado el error con que aparece inscrita su esposa Sousa Sánchez Margarita, M, 36 C, Avda. José Antonio 35, Sus labores, Si

### Montilla

Que se excluya a:

Pacheco Marin Rafael, V, 22, S, Plaza José Antonio sin n.º, Electricista, Si

según solicita el propio interesado e informa favorablemente la Junta municipal por encontrarse prestando sus servicios como Cabo 1.º del Regimiento Infantería de Lepanto.

Que se excluya igualmente a:

Marin Sojo Francisco, V, 28, C, M, Cruz Blanca 26, jornalero, Si

Aguilar Sánchez Juan, V, 41, C, General S, Buruaga 24, Jornalero, Si

Hidalgo Luque Francisco, V, 32, C, Alvear 3, Tejero, Si

Rodríguez Hidalgo Antonio, V, 47, C, Gral. S. Buruaga 28, Campo, Si

García Fajardo Alfonso, V, 32, C, Portero Ruiz 10, jornalero, Si

Milán Martínez José, V, 44, C, Portero Ruiz 21, Campo, Si

Ruiz Ponce Julio, V, 42, C, San Luis Empleado, Si

Serrano Roldan Antonio, V, 25, S, M, Alta 7, Campo, Si

Espinosa Delgado Miguel, V, 32, C, Serrazuela Baja, Jornalero, Si

Merino Morales Rafael, V, 61, C, Gómez Ulla 21, Campo, No

Jordano Márquez José, V, 26, S, General Mola 8, Arrumbador, Si

Gáma López Joaquín, V, 52, C, Queipo de Llano 8, Jornalero, Si

Torres Requena Antonio, V, 40, C, Gral. Mola 53, Agricultor, No

Terrón Delgado Manuel, V, 34, C, A, Jiménez 53, Jornalero, Si

Rambla Gómez Francisco, V, 27, C, Alemania 35, Jornalero, Si

Polonio Tejada José, V, 33, C, Coto sin n.º, del Campo, Si

García del Arco Calderón Antonio, V, 39, C, Gómez Ulla 17, Campo, No

Couñago Cruz Antonio, V, 52, C, Aldea de Santa Cruz, Campo, Si

Hidalgo Barrero Juan, V, 29, S, Aldea Santa Cruz, Campo, Si

Padilla Tapia Manuel, V, 53, C, A, Cortijo Blanco, Jornalero, Si

Aguila Espejo Cristobal, V, 39, C, Al-Buenavista, Campo, Si

Roldán Martínez Lorenzo, V, 47, C, Aldea Buenavista, Campo, Si

Ramos García Francisco, V, 34, C, Aldea Buenavista, Campo, Si

los cuales están sometidos a libertad vigilada según se comprueba con la certificación que obra en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Que se incluya a:

Aguilar Sánchez Rafael, V, 35, C, Matadero 1, Campo, Si

Jiménez Jiménez Dionisio, V, 37, C, Capitán Cortés, Guardia civil, Si

Montes Cubero Antonia, M, 27, C, Capitán Cortés, Sus labores, No

Algaba Vélez Anastasio, V, 24, S, Capitán Cortés, Guardia civil, Si

Fernandez Montero Justo, V, 22, S, Capitán Cortés, Guardia civil, Si

Jiménez Zurera Francisco, V, 24, S, Capitán Cortés, Guardia civil, Si

Gómez León Antonio, V, 26, C, Capitán Cortés, Guardia civil, Si

Tejero Morales Natalia, M, 25, C, Capitán Cortés, Sus labores, Si

Ramos Solano José, V, 24, S, San Fernando 1, Auxiliar guardia municipal, Si

Ruiz Mendez María de las Nieves, M, 21, S, Gran Capitán 16, Sus labores, Si

Salas López Soledad, M, 37, C, Doctor Albiñana, Sus labores, Si

Morales García Joaquín, V, 32, C, A. Fernández Casado, Albañil, Si

Gallego Jiménez Angeles, M, 28, C, Fernandez Casado, Sus labores, No

García Aguilera Eduardo, V, 32, C, Medico Cabello 11, Agente judicial, Si

González Mérida Hermínia, M, 25, C, Médico Cabello 11, sus labores, Si

Priego Morales José V, 35 C, Médico Cabello 15, campo, Si

Gómez Soto Rosa, M, 34, C, Médico Cabello 15, sus labores, Si

Yeste Garrido José María, V, 31, C, Dámaso Delgado 11, Agente judicial, Si

Fernández Fernández Catalina, M, 30, C, Dámaso Delgado 11, Sus labores, Si

Ariza Carmona Rafael, V, 36, C, Santiago 10, Campo, Si

Toro Carmona Antonia, M, 38, C, Santiago 10, Sus labores, No

los cuales justifican su derecho con las certificaciones que acompañan expedidas por la Alcaldía de Montilla.

Que pase a la Sección provincial de Estadística las instancias deducidas por:

Varo Lucena Antonio, V, 45, S, San José 2, Empleado, Si

Varo Lucena Candelaria, M, 38, S, San José 2, Sus labores, Si

Gallardo Espinosa José, V, 52, C, San José 13, Camarero, Si

Sedeño García Francisca, M, 69, V, Capitán Cortés, Sus labores, No

Torres Romero Lino, V, 29, S, Capitán Cortés, Guardia civil, Si

Durán Petidier Anonio, V, 38, C, Capitán Cortés, Guardia civil, S,

Luna Castro Carmen, M, 43, C, Capitán Cortés, Sus labores, Si

Villalón Amor Carmen, M, 49, C, Calvo Sotelo 16, Sus labores, Si

Casas Lucena Aurora, M, 28, C, Alvear sin n.º, Sus labores, Si

Raya Córdoba José, V, 39, C, José M.ª Pemán 11, Albañil, Si

Duque Ruiz Angustias, M, 66, C, Gran Capitán 7, Sus labores, Si

Sotelo Ramos Genoveva, M, 25, S, Sánchez Molero 25, Sus labores, Si

Gil de Montes y de Villar Rafael, V, 40, C, Gran Capitán 4, Empleado, Si

Zamora Montero Francisca, M, 23, S, Feria 20, Sus labores, Si

Lucena Solá Ricardo, V, 25, C, Gran Capitán 23, Veterinario, Si

Polonio Ruiz Lucia, M, 36, Feria C, 10, Sus labores, Si

Hidalgo Hidalgo Antonia, M, 33, C, José M.ª Pemán 11, Sus labores, Si

Ruz Requena Teresa, M, 22, S, José M.ª Alvear 25, Sus labores, Si

Ruz Requena Antonio, V, 24, S, José M.ª Alvear 25, Estudiante, Si

Ruz Requena Mariano, V, 28, S, José M.ª Alvear 25, Perito Agrícola, Si

Ruz Riagón José J. V, 59, C, José M.ª Alvear 25, Propietario, Si

Berral Pérez Aurora, M, 50, C, 13 de Septiembre 3, Sus labores, Si

Luque Romero Berral Aurora, M, 21, S, 13 de septiembre 3, Sus labores, Si

Escudero Leonar Teófila, M, 34, C, S Francisco Solano, 34, Sus labores, Si

Feixas Herrador Antonia, M, 36, C, San Francisco Solano 16, sus labores, Si

Torres Romero Rafael, V, 58, C, Médico, Cabello, Retirado, Si

Gómez Soto Rafael, V, 25, C, Médico Cabello 17, Barbero, Si

Gómez Soto Francisco, V, 28, S, Médico Cabello 15, Empleado, Si

Gómez Narváz Francisco, V, 58, C, Médico Cabello 15, Empleado, Si

Polo Aguilar Rafael, V, 21, S, General Mola 45, Albañil, Si

Polo Aguilar Francisca, M, 24, S, General Mola 45, Sus labores, No

Polo Aguilar Aurora, M, 27, S, General Mola 45, Sus labores, No

Aguilar Molina Rafaela, M, 51, C, General Mola 45, Sus labores, No

Castro Márquez Enrique, de V, 21, S, General Mola 11, Empleado, Si

Castro Márquez Rocío de, M, 22, S, General Mola 11, Sus labores, Si

Serrano Ruiz Facundo, V, 43, S, Teniente Gracia 53, Comercio, Si

Velasco Zorzano Carmen, M, 22, C, Teniente Gracia 47, Sus labores, Si

López Salgado Rafael, V, 60, C, Coronel Yagüe 25, Campo, Si

Espejo Martínez Mercedes, M, 36, C, Coto 1, Sus labores, Si

Ruz Morales Francisco, V, 38, C, Barreguela 30, Empleado, Si

Ruiz Vela José, V, 33, C, Sanjurjo 21 Empleado, Si

Ros Salado Concepción, M, 28, C, Sanjurjo 21, Sus labores, Si

a fin sean rectificadas los errores con que aparecen en las lista Provisionales

Peñarroya-Pueblonuevo

Incluir a:

Castaño Amaro Arturo, V, 52, C, General Godet 72, Obrero, Si

Aparicio Murillo Concepción, M, 51, C, General Godet 72, Sus labore, Si

Castaño Aparicio Dolores, M, 23, S, General Godet 72, Sus labores, Si

Castaño Aparicio Ambrosio, V, 22, S, General Godet 72, Obrero, Si

Castaño Aparicio Manuel, V, 26, S, General Godet 72, Obrero, Si

Gómez Hinojosa Manuel, V, 29, S, General Franco 35 bajo, Talabartero, Si

Montalbo Salamanca Rafael, V, 35, C, General Franco 108, Agente Policía, Si

Muñoz Hinojosa Elías, M, 31, C, G. Franco 108, Sus labores, Si

Pelaez Campomanes y García San Miguel Carlos, V, 31, S, Norte 1, Corredor de Comercio, Si

Díaz Muñoz Heliodoro, V, 52, C, Calvo Sotelo 51, Empleado, Si

Villaseñor González María, M, 54, C, Calvo Sotelo 51, Sus labores, Si

Díaz Villaseñor María Luisa, M, 24, S, Calvo Sotelo 51, Estudiante, Si

Díaz Villaseñor Cándida, M, 23, S, Calvo Sotelo 51, Sus labores, Si

Díaz Villaseñor Heliodoro V, 22, S, Calvo Sotelo 51, Estudiante, Si

Díaz Villaseñor Rafaela, M, 21, S, Calvo Sotelo 51, Sus labores, Si

Mera Fernández Miguel, V, 55, C, Urjente 26, Obrero, Si

Fernández Márquez Francisco, V, 44, S, Trinidad 1, Mecánico, Si

Márquez Murillo Manuela, M, 73, V, Trinidad 1, Sus labores, Si

Márquez Murillo Matilde, M, 46, S, Trinidad 1 Sus labores, Si

Fernández Márquez Josefa, M, 42, S, Trinidad 1, Sus Labores, Si

Sauquillo Tarantino Eulafio, V, 40, C, Numancia 5, Agente Policía, Si

García García Penche Meria de la Aurora, M, 33, C, Numancia 5, Sus labores, Si

Agredano Salomando Antonio, V, 22, S, G. Sanjurjo 42 Minero, Si

Fernández Dorado Camilo, V, 33, C, Joaquín Costa 60, Obrero, Si

Gahete Casillas Manuel, V, 41, C, Joaquín Costa 55, Minero, Si

Mohedano Caballero Virginia, M, 38, C, Joaquín Costa 55, Sus labores, no

Sánchez Sánchez Arturo, V, 27, C, San Miguel 15, Jornalero, Si

Marquez Sánchez Carmen, M, 23, C, San Miguel 15, Sus labores No

Leal de Ibarra Ruiz Coello Francisco, V, 43, S, A. Calvo Sotelo 12, Empleado, Si

López Cruz Isabel, M, 43 C, Prado Cabello, Sus labores, Si

Mohedano Sánchez Dolores, M, 63, V, Calatrava 8, Sus labores, Si

Mohedano Mohedano Rosario M, 34, S, Calatrava 8, Sus labores, Si

Mohedano Mohedano Julio, V, 27, S, Calatrava 8, Labrador, Si

Mohedano Mohedano Francisca, M, 23, S, Calatrava 8r Sus labores, Si

Mohedano Sánchez Vicente, V, 53, S, Calatrava 8, Labrador, Si

Caro Meroso Fernanda, M, 23, S, Calatrava 8, Sirviente, Si

los cuales justifican su derecho a su inclusión con las certificaciones y hojas del padrón municipal que, acompañan.

Que pase a la Sección Provincial de Estadística las instancias formuladas por:

José Vázquez Millán que solicita sea rectificado el error con que aparece inscrita su esposa:

Ambrosio Gil Pascuala, M, 38 C, Pelayo 31, Sus labores, si

Igualmente deben de pasar a dicha Sección la Instancia deducida por:

Benavente Gómez Miguel, V, 57 V, Cervantes 54, Funcionario, Si

Rodríguez Martín Manuel, V, 33 C, Puente 45, Jornalero, Si

Obrero Pozo José, V, 36 C, San Rafael Jornalero, Si

Sánchez Caballero Estéfana, M, 57, C, T, San Rafael 44, Sus labores, No Ruiz Romero Maximo, V, 48, C, Joaquin Costa 65, Minero, Si Menea Merino Raimundo Juan, V, 52, C, Once Bandera 7, Jornalero, Si Menea Gallardo Alicia, M, 51 S, Once Banderas 7, sus Labores, Si a fin de que sean rectificadas los errores con que aparecen inscritos en las listas provisionales. No acceder a la inclusión de: Saez Vega Eloy Sánchez Castilla Francisco Guliérrez Calderón Miguel Criado López Mariano Nieto Feroselle Jaime Muñoz Delgado Diego Pérez Valverde Antonio por no consignarse en sus solicitudes sus respectivos domicilios requisito indispensable para poder ser incluidos en las listas electorales,

### Pozoblanco

Acceder a la inclusión de: González Galán José, V, 29 C. Fernández F. 10, Secretario del Juzgado, Si y Sánchez Moreno Asunción, M, 28, C, Fernández F. 10, sus labores, Si a solicitud del primero de citados individuos con el informe favorable de la Junta.

Excluir a:

Rojas Dueñas Manuel, V, 49C, Fuente 7, No consta, No Morales Cabrera Antonio, V, 59 C, Encrucijada 24, Minero, No García Bajo Isabel, M, 67, C, O, Pozuelo 90 Sus labores, No Díaz Balsera Teodoro, V, 60, S, Encrucijada 14, Ciego, No García García Ana, M, 78, V, Quisquillo 19, Sus labores, Si Márquez Fernández Visitación M, 62 C, Santa Ana 38, Sus Labores, Si Fuentes Meliado Rosalia, M, 83, V, Benedicto XV. 1 Ripoll Amor Esperanza, M, 53, C, San Gregorio 34, sus labores, Si Vizcarro Pozuelo Juan, V, 84, V, San Gregorio 3 Calero Fernández Catalina, M, 70, V, San Gregorio 70, Sus labores, Si Calero Fernández María, M, 68, S, San Gregorio 70, Sus labores, No Herruzo Calero Nicolás, V, 73, V, Benedicto XV 1 Cruz Jurado Romualdo, V, 59, C, San Gregorio 32, Jornalero, Si Campos Serrano Inés, M, 80, V, Benedicto XV. 1 Calero Fabio Lorenzo, V, 65, S, Benedicto XV 1 Bautista Escribano Ana, M, 65, V, San Gregorio 36, Sus labores, No Castillo Arévalo Juan, V, 59, C, Alfareros 10, jornalero, No Rodríguez Ponce Juan, V, 45, S, Jesús 28, Médico, Si Redondo Merchan Francisco, V, 81, C, R. Muñoz 4, Jornalero, No Ramírez Castro Martín, V, 74, C, Muñoz de Sepúlveda 104 Cano Pérez Francisco, V, 56, C, Ramblilla 6, Vendedor, Si Garrido López José, V, 72 C, Juan Torrico 45 Retirado, Si Cardador Vioque José, V, 76, V, J. Torrico 45, Retirado Si Muñoz Rodríguez Catalina, M, 74, V,

San Bartolomé 21, Sus labores, No Muñoz Muñoz Teresa, M, 67, V, P. Angel 26, Sus labores, No González Moreno Agueda, M, 78, V, San Bartolomé 85, Sus labores, No Calero Triguero María, M, 90, S, San Bartolomé, Sus labores, No Cardador Morales Juan, V, 33, J. Torrico 35, Jornalero, Si López Díaz Rafael, V, 59, S, San Bartolomé 14, Jornalero. No García López Andrés, V, 66, C, J. Torrico 4, Jornalero, Si Vioque Arellano Purificación, M, 99, V, Juan García 17, Sus labores, Si Cano Rubio Martín, V, 73, V, Pilar 19, Jornalero, No Molina Gómez Antonia, M, 21, S, Herradores 27, Sus labores, Si Herruzo Romero Domingo, V, 59, C, Llanos 6, Jornalero Si Arévalo Fernández José, V, 65, C, Cerro 17, Jornalero, No Rubio Peralbo Juan José, V, 68, V, Hilandos 45, Jornalero, No López Alcalde Fernando, V, 67, V, San Sebastián 58, Jornalero, No Martínez Bravo Isabel, M, 45, C, San Sebastián 7, Sus labores, Si Sánchez Redondo Micaela, M, 80, V, Cerro 13, Sus labores, No García Rubio Daniel, V, 51, C, J. Bautista 9.E. Blanco, Si Arroyo Sánchez Claudio, V, 55, C, Salud 15, Subsidiado, Si González Ramírez Eladio, V, 80, C, Barranco 23, Subsidiado, Si Rey Torrico Francisco del, V, 53 C, Barranco 23, Herrero, Si Calero Fernandez Higinia, M, 63, V, Barranco 47, Sus labores, No López Moreno Catalina, M, 78, S, Salud 4, Sus labores, No los cuales según se justifica con la certificación del encargado del Registro civil de Pozoblanco han fallecido.

Excluir a

Molina Vizcarro Lorenzo, V, 51, C, Obispo Pozuelo 44, Jornalero, Si Aparicio Calero Carlos, V, 46, C, S. Sebastián 6, Amanuense, Si Alcaide Arévalo Francisco, V, 52, C, María del Carmen 15, Jornalero, Si Alameda García Juan Antonio, V, 46, C, Ursula Muñoz 7, Dependiente, Si Cabrera Peralvo Bartolomé, V, 45, C, F. Franco 56, Labrador, Si Caballero Moreno Leandro, V, 49, C, Obispo Pozuelo 17, Jornalero, Si Cabrera Fernández Fernando, V, 46, C, S. Sebastián 2, Jornalero, Si García Díaz Tobías, V, 30, S, Alfareros 9, Jornalero, Si Garrido Escribano Eladio, V, 48, C, Romo 55, Jornalero, Si Herruzo Romero Hilario, V, 53, V, Teresa Cejudo 80, Jornalero, Si Lujan Blázquez Manuel, V, 62, S, Pilar 47, Dependiente, Si Molina Molina Tomás, V, 46, C, S. Sebastián 60, Jornalero, Si Muñoz Ruíz Francisco, V, 45, C, T. de Alfareros 2, Carpintero, Si Rubio Torrico Moisés, V, 43, C, F. Franco 65, Industrial, Si Risco Gómez Angel, V, 37, C, Barrio Alto 7, Jornalero, Si Sánchez Yergo Leopoldo, V, 50, C, Herreros 4, Zapatero, Si los cuales están sujetos a libertad vigilada, según se comprueba por la

certificación que obra en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

### Priego de Córdoba

Que se incluya a

Onieva Ramírez Tomás, V, 39, C, Obispo Caballero, Procurador, Si. Fernández Lozano María, M, 26, S, Real 64, Sus labores, Si. los cuales justifican su derecho con las certificaciones que acompañan.

Que pasen a la Delegación Provincial de Estadística las instancias deducidas por

Alcalá-Zamora Matilla Emilio, V, 46, C, H. de Toledo 59, Abogado, Si. Aceituno Cortés Angeles, M, 31, C, P. Colombia 22, Sus labores, Si. a fin de que sean rectificadas los errores con que dicen aparecen inscritos.

### Puente Genil

Acceder a la inclusión de

López Velasco Juan José, V, 33, V, M. Melgar 34, Empleado, Si. Carmona Sánchez Rosario, M, 27, C, José Antonio 150, Sus labores Si Cordero Ruíz Antonio, V, 57, C, San Cristóbal 3, Empleado, Si. Aguilera Adamuz Antonia, M, 35, C, San Cristóbal 3, Sus labores, No. Pérez Romero Ignacio, V, 43, C, José Antonio, 13, Militar, Si. Montero Santamaría Rafaela, M, 70, C, J. A. Primo de Rivera, Sus labores Si. Romero Roche Manuel, V, 72, C, J. A. Primo de Rivera 13, Ninguna, Si Rouco González Elena M, 40, C, J. A. Primo de Rivera 13, Sus labores Si. Romero Montero Manuel, V, 40, C, J. A. Primo de Rivera 13, Mercantil, Si. Reina Parejo Antonio, V, 25, S, Contraalmirante 19, Estudiante, Si. Baena Castellanos Manuel, V, 41, S, Santa Catalina 48, Industrial, Si. Baena Castellano Teresa, M, 39, S, Santa Catalina 48, Sus labores, Si. Baena Castellano Francisco, V, 48, C, Santa Catalina 40, Labrador, Si Fernoscirra del Molinet Antonio, V, 59, C, Bailén 45, Empleado, Si. Ruiz Berral Dolores, M, 49, C, Bailén 45, Sus labores, Si.

Que pasen a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, las instancias formuladas por

Pérez Pineda Antonio, V, 34, C, Castejon 10, Panadero, Si. Montilla Ibarra Enriqueta, M, 47, C, A. Baena 48, Sus labores Si. Mañas Molhecho José Luis, V, 47, C, Ramon Robledo 1, Secretario del Ayuntamiento, Si. Arana Yurita Martín, V, 37, C, Jesús 14, Empleado, Si. Prieto Fontan Jerónima, M, 32, C, Jesús 14, Sus labores, Si. Benítez de Castañeda Ríos Concepción, M, 42, C, Ramon Robledo, Sus labores, Si. Moron Rebollo Isabel, M, 38, C, Lemoniez 1, Sus labores, Si. Abaurre López Joaquín, V, 49, C, Manuel Quesada 31, Farmacéutico, Si. Reina Villafranca Manuel, V, 36, S, M. Quesada 12, Sastre, Si. Reina del Pino Antonio, V, 50, C, Contraalmirante 19, Industrial, Si. a fin de que sean rectificadas los errores con que dicen aparecen en las listas provisionales.

Excluir a

Centenera Gómez Emeterio, V, 55r C, Aldea Palomar, Jornalero.

Caseres Solis Rafael, V, 34, C, B. del Ribuelo, Jornalero, Si. Rodríguez Galeote Federico, V, 33, C, Castillo Anzul, Obrero, Si. Solana Sarraga Antonio, V, 28, S, M, Barrio 19, Empleado, Si. Rivas Cejas Manuel, V, 30, C, Ribera Baja, Agricultor, Si. Cabezas Delgado Pascual, V, 55, C, Valdecañas, Obrero, Si. Jiménez Jiménez Antonio V, 44, C, Villar, Obrero, Si. Beltran Beltran José, V, 27, S, Albanacin, Jornalero, Si. Bautista-Toledo Rafael, V, 35, C, Francisco Velasco 14, Jornalero, Si. García Berral Antonio, V, 33, S, San Cristóbal 26, Jornalero, Si. Rodríguez Ruiz Manuel, V, 40, C, Melilla 29, Agricultor, Si. Estrada Serrano José, V, 51, C, Melilla 15, Agricultor, No. Rojano Pineda Matilde, M, 31, S, D. Velarde 32, Sus labores, No. Lara Ramirez Francisco, V, 45, S, D. Belarde 34, Jornalero, Si. Cabezas Luna José, V, 51, C, Cristóbal 12, Jornalero, Si. Rodríguez Palo Manuel, V, 51, S, C, del Castillo 20, Agricultor, No. Sánchez Cano José, V, 49, C, C. del Castillo 48, Agricultor, Si. Galdon Sánchez Cándido, V, 32, C, Q. de Llano 67, Jornalero, Si. Cejas Borrego Albundio, V, 40, C, P. Cañero, Agricultor, Si. Sánchez Cálvez Miguel, V, 33, S, Fuensanta 28, Jornalero, Si. Calvallo Octavio Socorro, M, 47, V, P. H. Lucena 32, Sus labores, No. Gallardo Serrano Antonio, V, 26, C, Rodolfo Gil 1, Obrero, Si. Albalá Jiménez Juan Manuel, V, 50, C, Rodolfo Gil, Ferroviario, Si. Mancilla Delgado Antonio, V, 33, C, José Ariza 100, Jornalero, Si. Delgado Carrillo José, V, 25, S, Avenida M. Reina 66, Jornalero, Si. Silva Moreno Rafael V, 47, C, M. G. Padilla 10, Jornalero, Si. Lara Cruz Antonio, V, 33 C, España 1, Jornalero, Si. Alcalá Domínguez Alejandro, V, 36, C, Dos de Mayo 19, Jornalero, Si.

Los cuales según se comprueba por la certificación expedida por el Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada están sometidos a la misma.

Así resulta del acta de la sesión de referencia que le remito y para que conste y pueda elevarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que aquellos quienes se crean agraviados o postergados de su derecho puedan entablar la apelación correspondiente ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de citados acuerdos en el expresado periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo Duodécimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha primero de Mayo próximo pasado por los que se dan normas para la formación del Censo de Residentes mayores de edad que han de servir de base para la aplicación del referendun; expido la presente certificación que sellada con el de la Junta Provincial y visada por el Ilrmo. Sr. Presidente firmo en Córdoba a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. - El Secretario Sustituto: Diego Blanco Rivera. - V.º B.º: El Presidente, Antonio J. Rueda. - Rubricados.